



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 1101/2020

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 07/2020 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 07/2020 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2019, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 20/05/2019 (BOP Nº 103 de 30/05/2019).

I.2.- Resolución de 23 de diciembre de 2019, número 2418 (csv 12430466020431655664), sobre la aprobación de la prórroga del Presupuesto General del 2019 para el año 2020.

I.3.- Resolución de el Diputado Delegado del área de Cooperación Municipal nº 5275 de fecha 05/06/2020, aceptando los cambios solicitados por esta Corporación para el Plan de Servicios y Obras Municipales (SOM 18-19), anulando la obra denominada "FASE I, CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTINADO A ASEOS PÚBLICOS Y ALMACÉN, DE LA ACTUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES PARA DOTACIONES HIGIÉNICAS, SANITARIAS Y DE CONFORT EN PARCELA DEL PARQUE DE ESPARCIMIENTO SITO EN LA PARCELA RDR3-02 DEL SECTOR R-3 (SOM 2018-2019/1323), por importe de 79.110,00 Euros, y aceptando la nueva obra denominada CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y MEJORA DE ACCESOS ENTRE LAS PISTAS DEPORTIVAS Y EL PABELLÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BÉTERA (SOM 2018-2019/1538), por importe 48.380,64 Euros.

I.4.- Con fecha 18/06/2020, se ha recibido en el Departamento de Intervención comunicado del ingreso efectuado por la Generalitat Valenciana en concepto de subvención para el mantenimiento de los Gabinetes Psicopedagógicos escolares para el ejercicio 2019, por un importe de 35.080,18 Euros.

I.5.- Propuesta de Modificación de Crédito de la Alcaldía-Presidencia, la Concejalía de Personal, y con el visto bueno de esta Concejalía, para incrementar el crédito destinado al programa de "BETERA ET BECA", destinado a subvenciones a estudiantes, por importe de 6.800,00 Euros.

I.6.- Providencia de la Concejal-Delegada de Hacienda de fecha 30/06/2020, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por un importe total de 65.760,82 Euros, conformado por la técnico contable Jefa Negociado de contabilidad de fecha 01/07/2020 (csv 13064572354213775522).

I.7.- Informe de la Interventora Municipal, número 227/2020 de 02/07/2020, fiscalizando favorablemente la propuesta.

I.8.- Propuesta de Acuerdo de la Concejala-Delegada de Hacienda de fecha 02/07/2020, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II. 2.- Según el **Artículo 179 TRLHL**, las Transferencias de crédito han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los **artículos 169, 170 y 171 de la Ley**.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el **Artículo 180 del TRLHL** en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Betera para el año 2019, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.4.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 07/2020 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso, y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (65.760,82 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Aprobar la Generación de créditos por importe total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (58.960,82 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									
N	140	3262	1200001	GABINETE PSICO: BASICAS FUNCIONARIOS A1 INTERINOS			9.543,35	4.705,01	14.248,36
N	140	3262	1210001	GABINETE PSICO: COMPLEMENTO DESTINO INTERINOS			5.307,37	2.616,47	7.923,84
N	140	3262	1210101	GABINETE PSICO: COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERINOS			6.608,81	3.258,70	9.867,51
N	100	3420	62200	INSTAL DEP: SOM 18-19 ALMACÉN Y MEJORA ACC. PISTAS			0,00	48.380,64	48.380,64
TOTAL ÁREA DE GASTO 3							21.459,53 €	58.960,82 €	80.420,35 €
TOTAL AUMENTO GASTOS							58.960,82 €		

- b) **Financiar los anteriores créditos con el siguiente ingreso de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones** con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45030	GVA: CONVENIOS SUSCRITOS CON EDUCACIÓN	368.381,94	10.580,18	378.962,12
TOTAL CAPÍTULO 4		368.381,94 €	10.580,18 €	378.962,12 €
76111	DIVAL: PLAN SOM	0,00	48.380,64	48.380,64
TOTAL CAPÍTULO 7		0,00 €	48.380,64 €	48.380,64 €
TOTAL AUMENTO INGRESOS			58.960,82 €	

c) Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (6.800,00 €), con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	100	9200	48100	ADMON GRAL: BECAS	16.400,00	6.800,00	23.200,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					16.400,00 €	6.800,00 €	23.200,00 €
TOTAL AUMENTO GASTOS					6.800,00 €		

d) Financiar la transferencia de crédito mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	140	9200	1200000	ADMON GRAL: BASICAS FUNCIONARIOS A1 CARRERA	46.849,01	4.300,00	42.549,01
N	140	9200	1210000	ADMON GRAL: COMPLEMENTO DE DESTINO CARRERA	129.949,08	2.500,00	127.449,08
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					176.798,09 €	6.800,00 €	169.998,09 €
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS					6.800,00 €		

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doy fe
LA SECRETARIA ACCTAL.,